

Acta nº 17

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 13 de Diciembre de 2007.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil siete, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholi

ASISTEN:

- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro
- › D. Carlos Motes Asensi
- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

D^a. Rosa Maria Ramos Planells se incorpora a la sesión en el punto nº 14 del orden del día.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde–Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 16/2007, de 15 de noviembre.
- 2º.- SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a taller mecánica rápida en la Ctra. Picanya nº 2 B IZQ a D^a. Belén Morales Hernández.

- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a fabricación de piezas y elementos decorativos en piedra artificial en la Calle Juan XXIII nº 17 a ARTISVAL 2005 S.L.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia ambiental destinada a almacén de materiales de construcción para montaje de prefabricados en la Calle Doctor Fleming nº 25 B IZQ a HERMUCAL MONTAJES PREFABRICADOS S.L.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a "GUPA FUTUR S.L." para construcción de una nave sin uso específico en la Calle dels Mecanics nº 4.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a D. Martín Requena Galdón para derribo de una vivienda y nueva construcción en la Calle San Joaquin nº 7.
- 8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a D. Ismael Cervera Ibáñez, para derribo de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la Calle Echegaray nº 18.
- 9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre licencia municipal de edificación a "LIBERTAS 7 S.A." para edificación de diez viviendas unifamiliares en dos bloques y aparcamiento en sótano compartido en C/ Meliana nº 69 a 75, C/ Burjassot nº 7 y 9 y C/ Massalfassar nº 68 a 74.
- 10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Expediente sobre modificación de las condiciones de la licencia municipal de edificación nº 33/06, a "URPROGEST, S.L.", para un edificio en la parcela 22 del sector 2.
- 11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 14º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 17º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 18º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.

19º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 16/2007, DE 15 DE NOVIEMBRE.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 16/2007, de 15 de noviembre. Y no formulándose ninguna otra manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los resúmenes de documentos que a continuación se indican:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 13.582 al 15.433 (ambos inclusive)	1.852
Salida	Del 14.575 al 16.079 (ambos inclusive)	1.505

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A TALLER MECÁNICA RÁPIDA EN LA CTRA. PICANYA Nº 2 B IZQ A Dª. BELÉN MORALES HERNÁNDEZ.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª. Belén Morales Hernández, para establecer una actividad dedicada a taller mecánica rápida, con emplazamiento en la Ctra. Picanya, nº 2 B Izq, y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1 - 3 y Peligrosa, 0 - 3 de conformidad con el decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a D^a. Belén Morales Hernández para establecer una actividad dedicada a taller de mecánica rápida, en la Ctra. Picanya, nº 2 BI, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- b) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- c) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.560,00 €

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A FABRICACIÓN DE PIEZAS Y ELEMENTOS DECORATIVOS EN PIEDRA ARTIFICIAL EN LA CALLE JUAN XXIII Nº 17 A ARTISVAL 2005 S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D^a. Josefa A. Company Almenar en nombre y representación de ARTISVAL 2005, SL, para establecer una actividad dedicada a fabricación de piezas y elementos decorativos en piedra artificial, con emplazamiento en la C/ Juan XXIII, nº 17, y visto que la calificación de la actividad realizada por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado ha sido la de Molesta (Ind. Bajo-G2) y Peligrosa (Ind. Bajo-G1) de conformidad con la Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a ARTISVAL 2005, SL para establecer una actividad dedicada a fabricación de piezas y elementos decorativos en piedra artificial, en la c/ Juan XXIII, nº 17, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones recogidas en el informe de la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado de fecha 31 de octubre de 2007 y en el informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 17 de noviembre de 2006:

- a) Siempre que no transmita Niveles sonoros superiores a los establecidos en el Anexo II, Tabla 2 de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la G.V., de Protección de la Contaminación Acústica.
- b) Los fangos deberán ser retirados por una Empresa Gestora de Residuos en cumplimiento de la Ley 10/1998, de Residuos (BOE nº 96 , de 22 de abril) y de la Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Generalitat Valenciana. Asimismo, deberá solicitar la inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos, según Orden de 12 de marzo de 1.998 de la Consellería de Medio Ambiente.
- c) Deberá realizar una auditoría acústica antes del inicio de la actividad según lo regulado en el art.18 del decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- d) La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- e) Al cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
- f) Cumplir con lo exigido en la ordenanza municipal de vertidos a la red municipal de alcantarillado.
- g) Debiendo cumplir lo establecido en el Decreto 833/75 de 6 de febrero que desarrolla la Ley 38/72 de Protección del Ambiente Atmosférico por tratarse de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

- h) Deberá cumplir lo preceptuado en el Reglamento de Seguridad contra incendios en Establecimientos Industriales.(R. D. 2267/2004)
- i) La nueva Industria/Ampliación, deberá inscribirse en el Registro de Establecimientos Industriales del Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación. (Ley 21/1992 de Industria. BOE de 23/07/92)
- j) Deberá justificar lo indicado en la normativa referente a la resistencia al fuego de metro de cubierta perimetral. .../... a) Integrada en la propia cubierta, siempre que se justifique la permanencia de la franja tras el colapso de las partes de la cubierta no resistente.../.....
- k) No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- l) Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectuó la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- m) Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACÉN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MONTAJE DE PREFABRICADOS EN LA CALLE DOCTOR FLEMING Nº 25 B IZQ A HERMUCAL MONTAJES PREFABRICADOS S.L.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. José Miguel Murcia Calero en nombre y representación de HERMURCAL MONTAJES PREFABRICADOS, SL, para establecer una actividad dedicada a almacén de materiales de construcción para montaje de prefabricados, con emplazamiento en la C/ Doctor Fleming, nº 25 B Izq.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando

atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a HERMURCAL MONTAJES PREFABRICADOS, SL para establecer una actividad dedicada a almacén de materiales de construcción para montaje de prefabricados, en la C/ Doctor Fleming, nº 25 B Izq, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

- 1.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.
- 2.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.
- 3.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.560,00 €

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “GUPA FUTUR S.L.” PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE SIN USO ESPECÍFICO EN LA CALLE DELS MECANICS Nº 4.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 248/07 para construir una nave industrial sin uso específico, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Guillermo García Peris, en representación de la mercantil “GUPA FUTUR, S.L.” se solicitó licencia municipal de edificación para construir una nave industrial sin uso específico, formada por dos módulos de dos aguas en la calle Dels Mecanics, nº 4 (UE-15).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 11 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, respecto a la condición de solar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil "GUPA FUTUR, S.L." para construir una nave industrial sin uso específico, formada por dos módulos de dos aguas en la calle Dels Mechanics, nº 4 (UE-15), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio industrial será responsable el promotor del mismo.
2. En lo referente al punto e) del Artículo 2.2.7 del P.G.O.U.:.../... Los proyectos de urbanización fijarán la reserva de espacio suficiente en la vía pública para albergar contenedores de residuos sólidos, papel y vidrio.../...; deberá tenerse en cuenta el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Paiporta, de fecha 13 de Junio de 2.002, en lo referente al nº. mínimo de contenedores.(1 ud./500 m2. de parcela: 2 ud.).
3. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).
4. El otorgamiento de la presente licencia no implica el otorgamiento de ninguna otra, no pudiéndose usar la nave ni realizar instalación alguna en ella hasta que no obtenga la correspondiente licencia que ampare éstas según la legislación vigente.
5. La presentación del Alta Censal del Constructor.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 1.041'89 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 2.201'61 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar, en su caso, un ejemplar del proyecto de ejecución de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia,

así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D. MARTÍN REQUENA GALDÓN PARA DERRIBO DE UNA VIVIENDA Y NUEVA CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE SAN JOAQUÍN Nº 7.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de demolición y edificación para la calle San Joaquín, nº 7 (L.O. 85/07), así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Martín Requena Galdón se solicitó licencia de derribo de un edificio de planta baja y construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en las calle San Joaquín, nº 7.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a D. Martín Requena Galdón para demoler un edificio de planta baja y construir un edificio unifamiliar entre medianeras en la calle San Joaquín, nº 7, según proyecto redactado por los Arquitectos, D. Gerardo J. Puchol Cervera y D. Manuel J. Ros Mora, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución del edificio, será el promotor del mismo.
- 2.- La conexión del desagüe particular al alcantarillado general deberá:
 - o Disponer de una arqueta registrable en la calle, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - o Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.

- Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- 3.- Deberá comunicar con 48 horas de anticipación el inicio de las obras.
 - 4.- Cualquier interrupción del tráfico en la vía pública por necesidades de la obra deberá ser solicitada previamente a la Policía Local con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.
 - 5.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la demolición y/o construcción del edificio, será responsable el promotor del mismo, quien se compromete a reparar los daños que pueda ocasionar en los bienes de dominio público y a reponer los elementos de los diferentes servicios que provisionalmente se hayan de retirar.
 - 6.- Deberá tomar las medidas preventivas para evitar molestias a los vecinos, así como la emisión de polvo y ruidos.
 - 7.- En el caso de demorar más de un mes el inicio de las obras de construcción del nuevo edificio, deberá:
 - Una vez terminadas las obras de demolición, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo de quince días.
 - Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar el **NO** embasamiento de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
 - Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.
 - 8.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente las liquidaciones correspondientes de la tasa de obra que asciende a 2.190'82 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 4.458'38 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia,

así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

8º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A D. ISMAEL CERVERA IBÁÑEZ, PARA DERRIBO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN LA CALLE ECHEGARAY Nº 18.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 343/07 para derribar un edificio, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Ismael Cervera Ibáñez se solicitó licencia para derribar una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Echegaray, nº 18.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 191 de la vigente Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO el art. 1.4.13 de las NN.UU. del P.G.O.U respecto a las licencias de derribo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Ismael Cervera Ibáñez para derribar una vivienda unifamiliar entre medianeras en la calle Echegaray, nº 18, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Eduardo Gabaldón Oria, condicionada a:

- Deberá comunicar con 48 horas de anticipación el inicio de las obras.
- Cualquier interrupción del tráfico en la vía pública por necesidades de la obra deberá ser solicitada previamente a la Policía Local con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.
- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la demolición y/o construcción del edificio, será responsable el promotor del mismo, quien se compromete a reparar los daños que pueda ocasionar en los bienes de dominio público y a reponer los elementos de los diferentes servicios que provisionalmente se hayan de retirar.
- Deberá tomar las medidas preventivas para evitar molestias a los vecinos, así como la emisión de polvo y ruidos

- En el caso de demorar más de un mes el inicio de las obras de construcción del nuevo edificio, deberá:
 - Una vez terminadas las obras de demolición, reponer todos los elementos e instalaciones de la vía pública en el plazo de quince días.
 - Dejar el solar limpio, con ligera rasante superior y con pendiente hacia la acera para garantizar el **NO** embasamiento de aguas pluviales que puedan afectar a los inmuebles colindantes.
 - Dejar las medianeras de los inmuebles colindantes libres de posibles desprendimientos y de forma que se impida las humedades por filtración.
- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la “Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas” aprobada por acuerdo plenario de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).
- La maquinaria y camiones utilizados en el derribo no deben superar las 18 toneladas.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 88'27 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 183'10.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

QUINTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local consideran que deben incluirse en todas las licencias de derribo los condicionamientos incluidos en el apartado primero de la parte dispositiva, a cuyo objeto se incluirán en el informe técnico que se emita en el expediente.

9º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “LIBERTAS 7 S.A.” PARA EDIFICACIÓN DE DIEZ VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN DOS BLOQUES Y APARCAMIENTO EN SÓTANO COMPARTIDO EN C/ MELIANA Nº 69 A 75, C/ BURJASSOT Nº 7 Y 9 Y C/ MASSALFASSAR Nº 68 A 74.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 132/07 para construir diez viviendas unifamiliares en dos bloques en la UE-16, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Ramón Solaz Zapater y D. José Tormo López, en representación de la mercantil "LIBERTAS 7, S.A." se solicitó licencia de obras para construir diez viviendas unifamiliares en dos bloques y sótano aparcamiento conjunto en la calle Meliana nº 69 a 75; calle Burjassot nº 7 y 9 y calle Massalfassar nº 68 a 74 (parcelas nº 6 y 8 de la UE-16).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

RESULTANDO que se han recepcionado provisionalmente las obras de urbanización de la UE-16, mediante acta de recepción firmada el 22-02-2007.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a "LIBERTAS 7, S.A." para construir diez viviendas unifamiliares en dos bloques y sótano aparcamiento conjunto en la calle Meliana nº 69 a 75; calle Burjassot nº 7 y 9 y calle Massalfassar nº 68 a 74 (parcelas nº 6 y 8 de la UE-16), según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Juan Valiente Mulet, condicionada a:

- 1.- Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
- 2.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
 - Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
 - Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
 - Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.
 - Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
- 3.- Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris.

- 4.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006
- 5.- La no utilización de la construcción hasta tanto no esté concluida la obra urbanizadora, debiéndose establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de su uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- 6.- La presentación del Alta Censal del Constructor.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 22.108'16 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 44.740'24 €

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

10º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN Nº 33/06, A "URPROGEST, S.L.", PARA UN EDIFICIO EN LA PARCELA 22 DEL SECTOR 2.

Examinado el expediente de solicitud de modificación de las condiciones de la licencia municipal de edificación nº 33/06, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por por D^a. Carmen Claver Nicola, en representación de "URPROGEST, S.L." se ha solicitado autorización para la modificación de la licencia municipal de edificación nº 33/06, concedida el 7 de septiembre de 2006, para construir un edificio plurifamiliar de 22 viviendas, locales comerciales y sótano aparcamiento en la parcela nº 22 del Sector-2, según proyecto redactado por los Arquitectos, D. Manuel y Carlos González Méndez, con diversas condiciones.

RESULTANDO que la modificación propuesta consiste en

- ❑ La creación de varios trasteros y supresión de varias plazas de aparcamiento.
- ❑ Modificación de la distribución de la planta 1ª y 2ª.
- ❑ Modificación de huecos en fachada.
- ❑ Inclusión en proyecto de conducto de evacuación de humos de bajo comercial a cubierta.
- ❑ Instalación de compresores de aire en cubierta.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a "URPROGEST, S.L." el modificado de la licencia municipal de edificación nº 33/06, concedida el 7 de septiembre de 2006, para construir un edificio plurifamiliar de 22 viviendas, locales comerciales y sótano aparcamiento en la parcela nº 22 del Sector-2, según proyecto redactado por los Arquitectos, D. Manuel y Carlos González Méndez, consistente en:

- La creación de varios trasteros y supresión de varias plazas de aparcamiento.
- Modificación de la distribución de la planta 1ª y 2ª.
- Modificación de huecos en fachada.
- Inclusión en proyecto de conducto de evacuación de humos de bajo comercial a cubierta.
- Instalación de compresores de aire en cubierta.

SEGUNDO.- Señalar que la modificación de la licencia municipal de edificación, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

11º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	650
Documentos de salida	282

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO
293/07	06/11/07	Concesión lic. ambiental UTE Piscina Cubierta Paiporta
294/07	06/11/07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 50/07 (P. Jorge Maria, 15 – 5)
295/07	06/11/07	Licencia Municipal de 2ª ocupación nº 51/07 (Albal, 6 – 7)
296/07	07/11/07	Infracción Urbanística Instalaciones sin licencia en C/ San Pascual 5 - B
297/07	06/11/07	Levantamiento medida cautelar a SALCISMAR, SL
298/07	08/11/07	Nombramiento director facultativo obras Colector C/ San Juan Bosco
299/07	08/11/07	Concesión licencias obras menores
300/07	08/11/07	Orden ejecución vallado parcela nº 45 de C/ Albal
301/07	16/11/07	Infracción Urbanística instalaciones sin licencia en C/ Iglesia, 7 – 8
302/07	19/11/07	Concesión licencias obras menores
303/07	21/11/07	Protección legalidad obras C/ Covadonga esquina C/ Echegaray
304/07	26/11/07	Concesión licencias obras menores CEGAS
305/07	26/11/07	Orden ejecución deficiencias en edificio en C/ 1 de Mayo, 34
306/07	27/11/07	Obras sin licencia en C/ Jaume I, 9 BANCAJA
307/07	28/11/07	Autorización instalación grúa torre en C/ Rafael Ribelles, 38 (336/06)
308/07	29/11/07	Concesión lic. urbanística a Dolores Masia Ciscar derribo C/ San Joaquín, 2 B (359/07)

Nº	FECHA	CONCEPTO
309/07	30/11/07	Contratación asistencia técnica redacción proyecto y dirección de obras y coordinación seguridad y salud "Repavimentación Cmno. Viejo Picassent"
310/07	03/12/07	Concesión lic. Com. Ambiental a Oficina Administrativa MACRI 07

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes avales/fianzas:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
REDES DE LEVANTE S.A. – TELEFONICA DE ESPAÑA	FIANZA PARA LA REPARACIÓN DE POSIBLES DAÑOS EN LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA Y UNA ARQUETA EN C/ JOSE CAPUZ REF 222/06	120,00 €
REDES DE LEVANTE S.A.	AVAL PARA GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE 20 MTS DE CANALIZACIÓN SUBTERRANEA DE 4 CONDUCTOS C C/ SEDAVI S/N EXPDTE 156/06	1.800,00 €
PASCUAL TARAZONA LLACER	FIANZA EN GARANTIA BUENA EJECUCIÓN OBRAS Y REPOSICIÓN POSIBLES ROTURAS O DESPERFECTOS EXPDTE 147/07	13.778,00 €
LUCIO NAVARRO S.A.	AVAL DEPOSITADO PARA GARANTIZAR LICENCIA DE OBRAS POR APERTURA DE ZANJA	3.540,00 €
PURIFICACION JARAMILLO BALLESTEROS	FIANZA EN GARANTÍA OBRAS REBAJE DE BORDILLO TRAS CONCESIÓN DE VADO PERMANENTE Nº 1368 C/ MARIANA PINEDA	90.15 €
COMUNIDAD PROPIETARIOS CRTRA BENETUSSER 9	FIANZA PAR AGARANTIZAR LA REPARACION DE DAÑOS POR OBRAS E INSTALACIONES MUNICIPALES EXPDTE 153/07	300,00 €
CIA INMOBILIARIA VILLA METROPOLITANA SA	AVAL PARA GARANTIZAR LA LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION SIETE NAVES INDUSTRIALES UE15	71.985,60 €
DIAZ LASERNA JUAN	FIANZA GARANTIA LICENCIA OBRA VIV.	6.388,20 €

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ANTONIO	UNIFAMILIAR C/ JOSE CAPUZ EXPDTE 10/05	
GUILLAMON RENOVELL M VICTORIA	FIANZA GARANTIA BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN MENOR EN REPRESENTACION DE LA COM. PROPIETARIOS C/ LUIS MARTI 1	120,00 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

13º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº. 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio 2007.

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
45100.22607	GARUDA S.A.	FUEGOS ARTIFICIALES FIESTAS 2007	13.500,--
45100.22607	ESPECTÁCULOS EXCELSIOR SL	FIESTAS PATRONALES 2007	88.000,--
31300.22710	CAPS COLABORADORES ADMÓN..	PROGRAMA INTERVENCIÓN CON MENORES JULIO	8.192,--
31300.22710	CAPS COLABORADORES ADMÓN..	PROGRAMA INTERVENCIÓN CON MENORES AGOSTO	8.192,--
45100.48903	UNION MUSICAL DE PAIPORTA	CONVENIO BANDAS MUSICA 2007	9.600,--

42200.22711	SERVEIS FUTURS COOP V.	LIMPIEZA COLEGIOS MES DE JUNIO	11.474,99
44200.46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACIÓN MES DE NOVIEMBRE 2007	46.435,57
44200.46400	ENTIDAD METROPOLITANA	APORTACIÓN MES DE DICIEMBRE 2007	46.435,62
91100.46701	CONSORCIO PROVINCIAL BOMBEROS	APORTACIÓN AL PTO 2007- DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	13.369,--
12100.22700	SERVEIS FUTURS COOP. V	LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS MES DE MAYO	8.040,86
45200.63300	RIBES INSTALACIONES Y SUMINISTROS SL.	REPARACIÓN EN VESTUARIOS CAMPO FUTBOL	21.616,60

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

14º.- ECONOMIA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de ésta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	666
Documentos de salida	74

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
343/07	15/10/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/15	120.548,13
361/07	12/11/07	Liquidación Tasa	Liquidación Tasa Alcantarillado 3 ^{er}	42.785,50

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Duplicado		Alcantarillado 3 ^{er} Trimestre 2007	Trimestre de 2007 a Omnium Iberico	
362/07 Duplicado	12/11/07	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo 3 ^{er} Trimestre-07 FRANCE TELECOM ESPSAÑA SA	134,31
363/07 Duplicado	12/11/07	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 3 ^{er} Trimestre-07 CABLEUROPA SAU	6.491,07
364/07 Duplicado	14/11/07	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 3 ^{er} Trimestre-07 IBERDROLA SA	18.773,27
365/07 Duplicado	05/12/07	Anulación y aprobación de liquidaciones de IAE	Anulación de recibos y aprobación de liquidaciones de IAE a PROMOCIONES BAVIERA 2006 SL	481,35 120,33
366/07 Duplicado	12/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/19	64.479,25
367/07 Duplicado	12/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/18	44.642,05
368/07 Duplicado	12/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/20	23.201,62
369/07	12/11/07	Devolución de ingresos indebidos o duplicados	Expediente de resolución de devolución de ingresos indebidos o duplicados	1.645,94
370/07	12/11/07	Reconocimiento de obligaciones asistencias a sesiones	Reconocimiento de obligaciones asistencias de concejales a plenos y sesiones, y grupos políticos mes de Octubre de 2007	2.040,00 5.250,00
371/07	14/11/07	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 3 ^{er} Trimestre-07 GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA	262,48
372/07	14/11/07	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 3 ^{er} Trimestre-07 GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA	417,50
373/07	15/11/07	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo, subsuelo y vuelo	Liquidación de la Tasa por aprovechamiento especial de suelo 3 ^{er} Trimestre-07 GAS NATURAL CEGAS SA	1.532,19
374/07	15/11/07	Aprobación autoliquidaciones	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	33.654,97
375/07	16/11/07	Expediente de anulación, devolución y aprobación	Anulación Devolución	5.218,45 30.157,43

Nº	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
		de liquidaciones de IBI	Aprobación de liquidaciones	82.627,92
376/07	19/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/21	33.392,05
377/07	19/11/07	Reconocimiento obligación préstamo CAM	Reconocimiento obligación con la CAM Préstamo 2643264-95 cuota 41	66.064,94
378/07	21/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/22	46.645,99
379/07	21/11/07	Transferencias de crédito nº 35/07	Transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función del Presupuesto de Gastos 2007 expte. 35/07	3.392,90
380/07	23/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/23	32.402,55
382/07	23/11/07	Transferencias de crédito nº 38/07	Transferencias de crédito entre partidas del mismo grupo de función del Presupuesto de Gastos 2007 expte. 38/07	54.475,00
384/07	23/11/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/24	10.673,03
385/07	27/11/07	Aprobación autoliquidaciones	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	28.391,77
387/07	28/11/07	Aprobación liquidaciones, anulación recibos, devolución, emisión liquidaciones, bajas padrones y exenciones año 2008	Aprobación de liquidaciones Anulación de recibos Emisión de liquidaciones Devoluciones	499,84 888,14 433,73 390,31
388/07	30/11/07	Expediente Contratación servicio de Consultoría I.B.I.	Designación de miembros de la mesa de contratación.	
389/07	30/11/07	Expediente de anulación y devolución de recibos de IBI	Anulación del recibo 05-101-8627 y Devolución del importe embargado, de D. JOSE TARAZONA TORRENT.	180,42 9,03
390/07	03/12/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/26	26.520,65
391/07	03/12/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/27	5.091,52
392/07	03/12/07	Reconocimiento de obligaciones	Reconocimiento de obligaciones relación O/2007/28	59.367,16
393/07	03/12/07	Expediente de anulación y devolución de recibos de IBI	Desestimar la solicitud de D. MANUEL SERRADOR ORTI.	
394/07	30/11/07	Reconocimiento obligaciones nómina	Reconocimiento obligaciones nómina mes de Noviembre-07	347.114,09

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

14.3 – El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Alejandro Gutiérrez, solicita a los Concejales Delegados presentes que entre en sus propuestas para el presupuesto del año que viene antes del próximo lunes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, del 09.11.07 al 04.12.07, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	233
Documentos de salida	784

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
138	14.11.07	Aprobación solicitud vados permanentes a la Comunidad de propietarios de C/ José Capuz 21 y D. Jesús Enrique Martínez Ortiz en C/ Covadonga 3.
139	13.11.07	Lista provisional admitidos/ excluidos bolsa de trabajo de Técnico de Administración General.
140	13.11.07	Lista provisional admitidos/ excluidos bolsa de trabajo de Arquitecto Superior.
141	13.11.07	Lista provisional admitidos/ excluidos bolsa de trabajo de Conserje de Cementerio.
142	13.11.07	Lista provisional admitidos/ excluidos bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico.
143	28.11.07	Rectificación errores materiales decretos nº 137/ 2007, de 31 de octubre y nº 136/2007, de 31 de octubre.
144	23.11.07	Aprobación solicitud vados permanentes a D ^a . Josefa Calero Martínez en C/ Mtra. Doña Juana 3 BI y C/ Mtra Doña Juana 9 BD.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

15.3.- La Concejala Delegada del Área de Interior, D^a. Esther Gil, solicita de las Concejalías Delegadas que pasen la relación de horas extraordinarias del personal correspondiente a las mismas al comienzo del mes, lo que resulta necesario para facilitar la concepción de las nóminas.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, D. Alejandro Gutiérrez, pregunta si le corresponde firmar las propuestas de horas extraordinarias de los funcionarios de su área.

La Sra. Interventora considera que la Intervención y la Tesorería dependen directamente de la Alcaldía.

16º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	128
Documentos de salida	106

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
64	24.10.07	PER a Noura Younes.
72	12.11.07	Denegación ayudas a M ^a Pilar Vicente y 2 más.
73	12.11.07	Rectificación error D. 66/07.
74	15.11.07	Renuncia a subvención campaña "Contra la violencia: igualdad".
75	15.11.07	Tarjeta estacionamiento.
76	16.11.07	Gasto impresos "Día contra la violencia".
77	20.11.07	Baja SAD de Concepción Vidal.
78	20.11.07	Adhesión a programa "CompeTIC".
79	23.11.07	Ayuda programa fomento de empleo salario joven.
80	26.11.07	Tarjeta estacionamiento.
81	28.11.07	Reintegro parcial subvención acciones OPEA.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

17.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 09 de noviembre hasta el 04 de diciembre de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	1
Documentos de salida	5

La Junta de Gobierno queda enterada.

17.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Cultura, desde el día 09 de noviembre de 2007 hasta el 04 de diciembre de 2007, según consta en los registros del Área.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.3.- El Concejil Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa que el próximo lunes está prevista una reunión con la UTE de la piscina cubierta, para tratar sobre los precios que corresponde cobrar a los usuarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, y los presentes consideran que debe comunicarse a la UTE que no puede todavía cobrar a los usuarios ninguna cantidad.

17.4.- El Concejil Delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa que se está estudiando el nuevo pliego para la concesión del bar del Polideportivo Municipal, cuyo contrato se pretende este adjudicado para comenzar en octubre del próximo año.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

18º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

18.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, desde el día 09 de noviembre al 04 de diciembre de 2007, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	21
Documentos de salida	6

La Junta de Gobierno queda enterada.

18.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la ausencia de Decretos dictados por el Área de Educación, desde la última sesión, según consta en los registros del Área.

19º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

19.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	76
Documentos de salida	13

La Junta de Gobierno queda enterada.

19.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

Nº	FECHA	ASUNTO
102	13.11.07	Nombramiento de los representantes de la Administración en la mesa general de negociación del Ayuntamiento.
103	19.11.07	Aprobación de los criterios de subvenciones ordinarias 2007, por concurrencia competitiva a Entidades deportivas federadas de Paiporta.
104	26.11.07	Convocatoria Pleno ordinario día 29 de noviembre de 2.007.

Nº	FECHA	ASUNTO
105	27.11.07	Designación de abogado para representación y defensa en Juicio Oral 439/2007, del Juzgado de lo Penal nº 1 de Valencia.
106	03.12.07	Nombramiento de D. Juan Bautista Aznar Sánchez como Secretario Delegado del Área Municipal de Economía y Hacienda.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.3.- La Concejala con delegación especial de la Alcaldía en materia de Participación Ciudadana, D^a. Amparo Pascual, informa sobre el concurso de ornamentación navideña de comercios, sobre la colocación de unos buzones en la puerta de la Casa Consistorial y en el Auditorio para que los niños puedan depositar sus cartas a los Reyes Magos, y sobre el sorteo de una cesta de Navidad entre los empleados municipales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del trece de diciembre de dos mil siete.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente borrador del acta ha sido redactado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y se someterá a aprobación en la próxima sesión que se celebre.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día _____

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.